

COM-1221-01

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN LICENCIA MICROSOFT OFFICE 365  
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CECOMSA SRL**



**ENTRE:** De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4 01 51707 8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87 01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **CECOMSA SRL**, RNC 1-02-31616-3, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en el Km 1, en el sector de Gurabo, provincia Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CECOMSA SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.


**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en las fechas veintidós (22) y veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2021-0004**, para la **Adquisición de la Renovación Licencias de Microsoft Office 365**.

**CONSIDERANDO:** Que, luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante No. CCC 91 2021, de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **CECOMSA SRL** el contrato por la **Renovación Licencias de Microsoft Office 365**.

**CONSIDERANDO:** Que, en vista de lo anterior **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** notificó a **EL PROVEEDOR** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).





**CONSIDERANDO:** Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PROVEEDOR**, ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato previstas por el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 340 06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

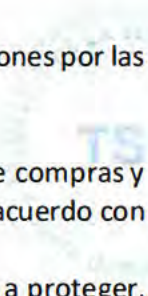
**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, la resolución no. PNP-1-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Licitación Pública Nacional.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
  - **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.
  - **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
  - **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
  - **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- 

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Pliego de Condiciones Específicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Proveedor
- c) Propuesta Económica del Proveedor



d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Proveedor

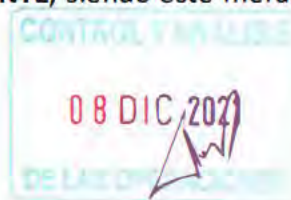
**ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR** por medio del presente Contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta la **Renovación de las Licencias Microsoft Office 365, LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirir bajo la modalidad de compra, dichas licencias según los detalles y bajo las condiciones que más adelante se indican:

Cantidad	Descripción	Tiempo de Entrega
335	Licencia Microsoft O365E3 Open ShrdSvr SNGL Subs VL OLV NL 1Mth AP Número de parte: Q5Y-00002 Licencias de Office 365 Enterprise E3 Open Value Número de contrato actual <b>V2722315</b>	El Proveedor contará hasta el dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) para la entrega de las licencias.  El compromiso de entrega de la empresa que resulte adjudicataria inicia a partir de la notificación de adjudicación y la emisión del Certificado de Cuota a Comprometer, siendo la fecha prevista para la renovación licencias el día 02 del mes de diciembre del año 2021.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES** convienen que el monto total a pagar por la adquisición de la **Renovación de las Licencias Microsoft Office 365** indicada en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, ha sido fijado en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (DOP\$4,318,987.50)** ITBIS incluido, dividido de la siguiente forma:

Descripción	Subtotal
Licencia Microsoft O365E3 Open ShrdSvr SNGL Subs VL OLV NL 1Mth AP Número de parte: Q5Y 00002 Licencias de Office 365 Enterprise E3 Open Value Número de contrato actual <b>V2722315</b>	DOP\$ 3,660,158.90
<b>ITBIS</b>	<b>DOP\$658,828.60</b>
<b>Total de la Adjudicación</b>	<b>DOP\$4,318,987.50</b>

**PÁRRAFO:** El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la





obligación de pago exclusivamente en atención a las licencias efectivamente suministradas en condiciones óptimas

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO:** El pago será realizado en pesos dominicanos según se indica:

- Se realizará un único pago por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (DOP\$4,318,987.50) Itbis incluido**, esta gestión de pago se iniciará una vez certificado el presente contrato por la Contraloría General de la República, y sean recibidas de manera conforme el 100% de las licencias adjudicadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección Financiera de la TSS, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, que será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a un nuevo proceso y la ejecución de la garantía.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir el pago el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

**ARTÍCULO 6: DURACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato de suministro con independencia de su firma tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir desde el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y/o hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por



escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



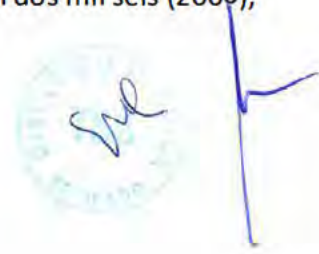
**ARTÍCULO 9 CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de las licencias adjudicadas.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:
  - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
  - b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
  - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de las licencias adjudicadas, así como la garantía establecida. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad de lo suministrado por **EL PROVEEDOR**.

**ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisito(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.



**ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO:** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006),





y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**PÁRRAFO:** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340 06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

**ARTÍCULO 12: GARANTÍA:** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros Sura no. FIAN 17842** con vigencia desde el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543 12, por un valor de **Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos Dominicanos Con 50/100 (DOP\$172,759.50)**, Suficiente para cubrir el cuatro por ciento (04%) del monto adjudicado.

**PÁRRAFO:** Dicha garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**PÁRRAFO:** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13 07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

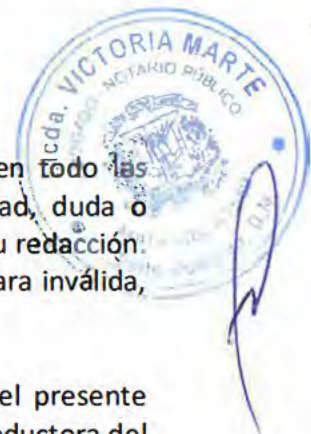
**ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE:** La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL:** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES** se comprometen a manejar toda las informaciones recibidas de o tramitada por la otra parte como confidencial, por lo cual no podrán ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso con motivo de la ejecución y aplicación de los términos de este contrato.






**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRIO:** El presente Contrato, y sus anexos, contienen ~~todo~~ las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO:** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

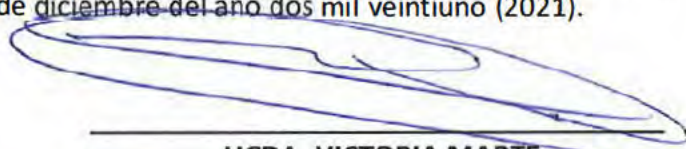
Por: **CECOMSA SRL**

  
\_\_\_\_\_  
**HENRY SAHDALÁ DUMIT**  
Tesorero

  
\_\_\_\_\_  
**RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Gerente



YO, **LICDA. VICTORIA MARTE**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número 2589, portadora de la cédula de identidad y electoral número con Estudio ubicado en la calle número Ensanche de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT Y RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. VICTORIA MARTE**  
Notario Público

